PODER

ESCANEAR

Yo, CECILIA DAVILA DE BOGGIO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, actuando en calidad de Directora y Representante Legal de **ARENSON GROUP LTD.**, sociedad constituida y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, por medio del presente documento confiere poder especial pero amplio y suficiente al doctor JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito – Ecuador, identificado con la cédula de ciudadanía No. 170798988 3 y Matricula No. 4845 del Colegio de Abogados de Pichincha, para todos y cualquiera de los siguientes asuntos:

1. Adquirir a cualquier título en nombre y representación de la Sociedad, por capitalización directa o por cesión, o endoso, que efectúen a su favor los accionistas o en virtud de cualquier otro acto o negocio jurídico, acciones, cuotas o participaciones en la sociedad comerciale BALDOSINES ALFA S.A., domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, e identificada con el RUC 1791323564001.

Esta facultad incluye la de aceptar o rechazar a nombre de la sociedad, las ofertas que se le presenten para adquirir por emisión de la sociedad o por cesión o venta de sus socios, y/o accionistas en la citada sociedad, estando el apoderado ampliamente facultado para negociar las condiciones correspondientes, para firmar los contratos y/o escrituras públicas que se requieran para acordar las condiciones o perfeccionar las transferencias correspondientes, endosar títulos, solicitar registros, realizar todos los trámites legales o estatutarios y firmar cualquier otro documento necesario para el efecto.

2. Aportar a la sociedad BALDOSINES ALFA S.A. determinada en el numeral anterior, dinero o especies. Esta facultad incluye la de acordar las condiciones de negociación, y la de suscribir los documentos públicos o privados que se requieran para el efecto, incluyente las promesas de contrato, las escrituras públicas de transferencia o cesión, las solicitudes de registro y cualquier otro documento.

3. Representar a la compañía en las Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias, Juntas Universales de Accionistas, Juntas de Socios, las acciones, cuotas o participaciones de capital que la sociedad tenga o llegue a tener en la sociedad BALDOSINES ALFA S.A., con facultades para votar cualquier decisión que se ponga a su consideración y ejercer los derechos que como accionistas nos correspondan.

4. Realizar todos los actos y trámites que sean necesarios para efectos de la debida legalización y registro, modificación y/o cancelación en el Banco Central del Ecuador, de las inversiones extranjeras que realice o haya realizado la sociedad en el Ecuador respecto de acciones, cuotas sociales, participaciones o inmuebles a adquirir o enajenar, incluyendo pero sin limitarse al diligenciamiento y la firma de declaraciones de cambio o del documento similar.

[redacted]

En desarrollo del presente poder, el apoderado queda amplia y expresamente facultado ante cualquier autoridad o entidad privada en el Ecuador para que proceda a: aportar y suscribir en nombre de la mandante todo tipo de documentos , incluyendo pero no limitado a comunicaciones, peticiones, defensas, escrituras públicas, formularios oficiales o privados, contratos; responder a citaciones, interponer recursos y aportar dentro de los mismos todo tipo de documentos y de pruebas; para renunciar a este poder unilateralmente en cualquier momento, sustituirlo en los mismos términos y condiciones, y reasumirlo en cualquier momento; y en general para llevar a cabo todas las diligencias tendientes al cabal cumplimiento de este mandato y a la debida representación del poderdante en desarrollo del mismo.

Se aclara expresamente que el presente poder de representación será indefinido a partir del día _____

Atentamente,

CECILIA DAVILA DE BOGGIO
ARENSON GROUP LTD.
Directora

NOTARIA 38
TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (E) DEL CÍRCULO DE BOGO
Previa confrontación correspondiente, declara qu
la firma que aparece en el presente documer
corresponde a la autógrafa registrada ante mí, por
Cecilia Davila de Boggio
Bogotá, D.C.
06 MAY 2010
RODOLFO REY BERMÚDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)(E)

10 MAY 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 11/05/2010 12:40:58
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AKFL1240588477
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CECILIA DAVILA DE BOGGIO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

105111221157156590

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

[redacted]